



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Proceso Ejecutivo Singular instaurado por Bancolombia S.A contra Julián Díaz Sierra Radicado. No. 230013103004-2018-00303-00.

En escrito que antecede la apoderada judicial de la entidad bancaria ejecutante, solicita al despacho que se decrete como medida cautelar el embargo de remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo instaurado por Banco de Occidente contra Julián Díaz Sierra que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, radicado bajo el número 2019-00076. Ante tal petición, se accederá a ello, de conformidad con el artículo 593-5 y 599 del C.G.P. Por secretaria ofíciese.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por Banco de Occidente contra Julián Díaz Sierra y que se tramita en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, radicado bajo el número 2019-00076. Por Secretaria Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dd7165048e9f238ee0d164fbf0c52642dcbd386b8d8157b8134126af55f332**

Documento generado en 16/08/2022 09:45:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>